



PUNTA ARENAS, 14 ENE 2020

NUM. 57 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°1306, de fecha 22 de mayo de 2019, que aprueba el convenio 2019 Programa Apoyo a la Salud Mental Infantil (PASMI), de fecha 26 de abril de 2019, celebrado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, (Ant. N°2095/2019);
- ✓ **Antecedente N°75**, recaído en Resolución Exenta N°11333, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba Addendum de Convenio para Programa Apoyo a la Salud Mental Infantil (PASMI), para el año 2019, comuna de Punta Arenas;
- ✓ Addendum de Convenio "Programa Apoyo a la Salud Mental Infantil (PASMI), comuna de Punta Arenas año 2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas;
- ✓ Correo electrónico de fecha 08 de enero de 2020, de Alcaldía;
- ✓ Correo electrónico de fecha 08 de enero de 2020, de la Secretaría Municipal;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3515 (Sección "B") de 3515 de diciembre de 2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°22 (Sección "D") de 10 de enero de 2020;

**DECRETO:**

**APRUEBASE EL ADDENDUM DE CONVENIO "PROGRAMA APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL (PASMI), COMUNA DE PUNTA ARENAS AÑO 2019**, de fecha 30 de diciembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



**DANIEL SÁNCHEZ DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**CLAUDIO RADONICH JIMÉNEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CRJ/RVC/DSD/jfl.-  
DISTRIBUCION:

- Servicio de Salud Magallanes
- Administración y Finanzas
- Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-



**ADDENDUM DE CONVENIO  
PROGRAMA APOYO A LA SALUD MENTAL INFANTIL  
(PASMI)  
COMUNA DE PUNTA ARENAS  
AÑO 2019**

30 DIC. 2019

En Punta Arenas, a \_\_\_\_\_, entre el Servicio de Salud Magallanes, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Lautaro Navarro 829, representado por su Director Don Nelson Reyes Silva, del mismo domicilio para estos efectos, en adelante el "Servicio" por una parte, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, persona jurídica de derecho público domiciliada en Plaza Muñoz Gamero 745, representada por su Alcalde D. Claudio Radonich Jiménez, en adelante la "Municipalidad", y la Corporación Municipal de Punta Arenas, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en calle Jorge Montt N° 890, representada por su Secretario General D. Segundo Álvarez Sánchez, de ese mismo domicilio, en adelante la "Corporación", por la otra, han acordado celebrar un addendum de convenio que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Considerando el convenio acordado entre el Servicio de Salud Magallanes, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Corporación Municipal de Punta Arenas, aprobado en Resolución Exenta N° 4033 del 26 de abril de 2019 del Servicio de Salud Magallanes, sobre Programa PASMI que a la vez consta en Resolución Exenta N° 1279, de diciembre del 2018 que aprueba el Programa por parte del Ministerio de Salud.

**SÉGUNDA:** Que, las partes encuentra necesario modificar algunas estrategias del convenio original con el fin de optimizar los recursos para su mejor ejecución de acuerdo a los objetivos del programa.

**TERCERA:** Por lo anteriormente expuesto, se modifica la cláusula tercera en lo siguiente:

**DONDE DICE:**

Para ser asignado en el CESFAM DR. JUAN DAMIANOVIC, CESFAM 18 DE SEPTIEMBRE, CESFAM CARLOS IBAÑEZ, CESFAM THOMAS FENTON Y CESFAM DR. MATEO BENCUR.  
Para la Contratación de cinco profesionales psicólogos de atención directa.

**DEBE DECIR:**

Para ser asignado en el CESFAM DR. JUAN DAMIÁNOVIC, CESFAM 18 DE SEPTIEMBRE, CESFAM CARLOS IBAÑEZ, CESFAM THOMAS FENTON Y CESFAM DR. MATEO BENCUR.  
Para la Contratación de cinco profesionales psicólogos de atención directa y un profesional médico.

**CUARTA:** En el corte del 31 de diciembre se evaluará el 100% de lo comprometido.

**QUINTA:** En lo demás sigue vigente lo acordado entre las partes en Convenio original aprobado en Resolución Exenta N° 4033 de fecha 26 de Abril de 2019.

**SEXTA:** El presente addendum se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad, uno en la Corporación Municipal; y uno en poder de la División de Integración de Red del Ministerio de Salud.

**SÉPTIMA:** La personería de Don Nelson Hernán Reyes Silva para representar al Servicio de Salud Magallanes, consta conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 14 del 08 de marzo de 2019.  
Por su parte la personería del Sr. Claudio Radonich Jimenez para representar a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3515 de fecha 06 de diciembre de 2016.  
Por su parte, la personería de Don Segundo Alvarez Sánchez para representar a la Corporación Municipal, consta de la copia de la sesión extraordinaria del directorio de fecha 14 de diciembre de 2016, reducida en escritura pública de fecha 26 de diciembre de 2016, bajo el número N° 2413/2016, de la Notaría Horacio Silva Reyes.

IL. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS  
ALCALDE

ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

SERVICIO DE SALUD MAGALLANES  
DIRECTOR

DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS  
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

